



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de junio de 2004
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 40ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 11 de noviembre de 2003, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Priputen (Vicepresidente)..... (Eslovaquia)

Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

Organización de los trabajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-60844 (S)



En ausencia del Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), el Sr. Priputen (Eslovaquia), Vicepresidente, ocupa a Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/58/118, A/58/118/Corr.1, A/58/121, A/58/181, A/58/181/Add.1, A/58/185, A/58/185/Add.1, A/58/185/Add.2, A/58/186, A/58/212, A/58/255, A/58/257, A/58/261, A/58/266, A/58/268, A/58/275, A/58/276, A/58/276/Add.1, A/58/279, A/58/296, A/58/309, A/58/317, A/58/318, A/58/330, A/58/380, A/58/533 y A/C.3/58/9)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)

(A/58/127, A/58/218, A/58/219, A/58/325, A/58/334, A/58/338, A/58/379, A/58/393, A/58/421, A/58/427, A/58/448, A/58/534 y A/C.3/58/6)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/58/36)

1. **El Sr. Deng** (Representante del Secretario General sobre los desplazados internos) responde a las preguntas de varias delegaciones sobre su informe (A/58/393), empezando por el Sudán. Este último, después de subrayar la importancia de la Conferencia regional de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo sobre los desplazamientos internos (Jartum, septiembre de 2003), que podría servir de ejemplo para las actividades que se realizan con organizaciones subregionales, manifestó la inquietud que le inspiraba la celebración de encuentros entre el Representante Especial y el Movimiento Popular de Liberación del Sudán y el Ejército Popular de Liberación del Sudán. El Representante del Secretario General explica que la laboriosa preparación de encuentros con los dos partidos, que se tuvieron que aplazar en diversas ocasiones, ha podido inducir a error a las autoridades del Sudán con respecto al desarrollo de las consultas, pero precisa que se ha mantenido en contacto con los dirigentes de ambos partidos durante todo el proceso. Preocupado

por su soberanía nacional, el Gobierno del Sudán deseaba que los encuentros siguieran un orden preestablecido, que le acordara la prioridad; el Representante del Secretario General subraya que nunca había sido su intención alterar ese orden. Recuerda su colaboración con el UNICEF y su papel de interlocutor principal en el diálogo con Jartum.

2. A continuación, el Representante del Secretario General da las gracias a México, con el que ha podido mantener un diálogo positivo y abierto durante su misión a ese país. Además, celebra el hecho de que haya aceptado actuar como anfitrión de la Conferencia Regional sobre los Desplazamientos Internos en América Latina.

3. Respondiendo a Suiza, a propósito de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y, más exactamente, de la importancia de la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y a nivel subregional, el Representante del Secretario General explica que durante una reunión de información celebrada recientemente por esa organización, que se desarrolló de manera sumamente satisfactoria, tuvo ocasión de celebrar entrevistas constructivas y positivas con varios embajadores.

4. El Representante del Secretario General se refiere a continuación a las preguntas que le ha planteado Italia, en nombre de la Unión Europea. En primer lugar, aunque los Principios Rectores sólo lleven cinco años vigentes, los resultados obtenidos ya son admirables, tanto por lo que se refiere a los progresos alcanzados, a la acogida que se ha brindado a esos principios a nivel internacional y nacional o a su utilización por las distintas partes interesadas. Su difusión y su utilización en el ámbito de la elaboración de políticas se encuentran todavía en sus inicios y conviene promover su aceptación y aplicación a gran escala.

5. El Representante del Secretario General seguirá colaborando con diversas organizaciones con miras a preparar seminarios, talleres y cursillos, esforzándose por lograr la participación de organizaciones locales y de instituciones universitarias, por apoyar los trabajos de investigación destinados a evaluar la legislación vigente en lo que se refiere a los Principios Rectores, y por publicar los resultados. Esos Principios permiten, ante todo, informar a las personas desplazadas de sus derechos para que sean conscientes de que, cualquiera que sea su situación humanitaria, como seres humanos tienen unos derechos que las autoridades deben respetar.

6. Del informe A/58/393 se desprende que la colaboración es la principal vía institucional adoptada por la comunidad internacional y que, por el momento, no parece viable ninguna otra solución. Sin embargo, el sistema no es perfecto y es preciso armonizar el funcionamiento de las distintas organizaciones. A medida que aumenta su sensibilización con respecto al problema de los desplazados, los gobiernos comienzan a reformar sus políticas y a promover la apertura. Además, parecería que tras haber permanecido excesivamente apartadas, debido al problema de la soberanía y de la posición de los gobiernos, algunas instituciones están reaccionando más, gracias al contexto internacional y a la participación activa de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en el ámbito de los desplazados. El estudio que ha llevado a cabo la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre las cuestiones relacionadas con la protección, el mandato del Representante del Secretario General y la evaluación que está llevando a cabo actualmente el Grupo sobre desplazamientos internos permitirán formular recomendaciones con miras a mejorar la situación.

7. Por otra parte, a propuesta del Secretario General, algunas cuestiones que eran responsabilidad del Representante se han confiado a un instituto de investigación independiente, que está en mejores condiciones para abordarlas, motivo por el cual se ha puesto en marcha el Proyecto Brookings-SAIS sobre desplazamientos internos. Los temas de investigación abarcan, principalmente, la determinación de objetivo de los desplazamientos, la responsabilidad de las instituciones nacionales y de los agentes distintos del Estado, la función de los donantes o la relación entre algunas partes del programa de investigación y el contexto económico, así como la promoción del diálogo entre profesionales y universitarios.

8. Por último, por lo que se refiere a las futuras visitas, se ha establecido una lista de criterios a fin de determinar qué países serán los destinatarios. Esos criterios se refieren principalmente a la gravedad de la crisis en el país en cuestión, al grado de reacción a nivel nacional e internacional, a los resultados positivos previsible, al reparto geográfico y a la cobertura. La lista de países que se podrían visitar es larga; algunas misiones ya han sido aprobadas y otras están pendientes de que se reciba una respuesta.

9. Azerbaidján se ha referido a la cuestión, muy importante, de la cooperación con las organizaciones regionales que participan en el mantenimiento de la paz.

En general, el objetivo de las misiones es ocuparse de los desplazados como tales y buscar soluciones que permitan su regreso, su readaptación y su reintegración, pero es preciso también determinar las causas y las consecuencias de esos desplazamientos y ponerles remedio. Los principios rectores en sí se refieren a la prevención, a las respuestas que se requieren cuando comienza un desplazamiento y a las soluciones duraderas del problema. El Representante del Secretario General concluye sistemáticamente sus informes y declaraciones refiriéndose a la cuestión de las causas de los desplazamientos, aunque ésta no forme explícitamente parte de su mandato. El Representante del Secretario General se esfuerza por mantener contacto con las organizaciones que participan en el proceso de paz, cuya función está relacionada con sus propias actividades.

10. Noruega desea saber en qué ámbitos se deben ejercer sobre todo la acción y la cooperación internacionales. El Representante del Secretario General considera que un enfoque internacional concertado debe englobar a las personas desplazadas en todas las zonas afectadas. Ese enfoque, que moviliza a diversos agentes con competencias distintas, debe ir más allá del estadio institucional y aplicarse en contacto inmediato con los grupos de población afectados. Sin embargo, para que esa acción sea global y eficaz, es precisa una cooperación mucho más intensa. Una vez repartidos los papeles entre los agentes en función de su capacidad, queda por resolver la cuestión de la responsabilidad: es preciso determinar quién asigna las tareas a los organismos participantes, y quién tiene que rendir cuentas a quién. El Representante del Secretario General espera que la evaluación en curso dé respuesta a esas preguntas.

11. Respondiendo a la pregunta del Japón sobre la situación y las dificultades de las relaciones entre las Naciones Unidas y los gobiernos, el Representante del Secretario General considera que es necesario tener presentes dos aspectos distintos de la cuestión. En los países en cuyo territorio hay personas desplazadas, la actuación de las Naciones Unidas consiste principalmente en entablar un diálogo con los gobiernos, sensibilizar a la población, mejorar la capacidad de los países para tratar la cuestión y garantizarles una cooperación internacional que complemente sus propias actividades. Con la comunidad de donantes, el objetivo que se persigue es promover una actuación concertada, con un campo de acción amplio y que arroje resultados concretos sobre el terreno.

12. Armenia ha preguntado al Representante del Secretario General si la cuestión de las personas desplazadas no debería depender de la competencia del ACNUR. Esa pregunta vuelve plantear la cuestión recurrente de si, en un país determinado, las actividades humanitarias deben ser responsabilidad exclusiva de un organismo principal o si todos los agentes deben actuar de manera concertada, opción ésta que no significa que a los organismos capaces de asumir responsabilidades importantes no se les confíen esas responsabilidades, sino que los papeles se repartan en función de las ventajas relativas, con espíritu de cooperación y sobre la base del criterio exclusivo de la eficacia de las actividades sobre el terreno.

13. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación) presenta su informe (A/58/330) en aplicación de la resolución 57/226 de la Asamblea General y de la resolución 2003/25 de la Comisión de Derechos Humanos precisando que su intervención sigue cinco grandes líneas.

14. La lucha contra el hambre ha retrocedido, como demuestran las sobrecogedoras cifras que ha presentado la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: el número de personas que sufren de malnutrición en el mundo ha aumentado, pasando de 815 millones en 2001 a 840 millones de personas en 2002, cuando la agricultura podría alimentar sin dificultad a 12.000 millones de personas, es decir, al doble de la población mundial. Esa paradoja pone de manifiesto que no existe ninguna imposibilidad objetiva que impida acabar con el problema del hambre en el mundo y que, por consiguiente, el derecho a la alimentación es una exigencia a la que es preciso responder urgentemente.

15. En aplicación de la resolución 57/226, el Relator Especial se ha dedicado a dos actividades principales en el marco del ejercicio de su mandato: por una parte, ha colaborado con el Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar las directrices voluntarias internacionales sobre el derecho a la alimentación y, por otra parte, ha viajado en misión a los territorios palestinos ocupados. La dramática situación de los 3,8 millones de palestinos, de los que el 61% sufren de malnutrición crónica, se está convirtiendo en una verdadera catástrofe humanitaria debido, esencialmente, a la política que aplica Israel en nombre de la seguridad (cerco de las aldeas, expropiaciones y toques de queda). Citando las alarmantes estadísticas publicadas por el

Banco Mundial, el Relator Especial afirma que si Israel persiste en la construcción de “la valla de seguridad”, términos empleados por el Gobierno de Israel para designar el muro, el futuro Estado palestino tendrá grandes dificultades para garantizar el derecho a la alimentación de su pueblo.

16. En aplicación de la resolución 2001/25 de la Comisión de Derechos Humanos [E/2003/23 (Parte I)], el Relator Especial ha incluido una perspectiva de género en las actividades que desarrolla en el marco de su mandato. Tras subrayar que todavía existen fenómenos de discriminación, principalmente en las zonas rurales, que impiden el pleno reconocimiento del derecho de las mujeres a la alimentación, precisa que las causas de esa discriminación son coyunturales, tanto si son de índole social o legislativa, como si son consecuencia de la tradición.

17. Por lo que se refiere a las empresas transnacionales y al derecho a la alimentación, el Relator Especial explica que esas empresas ejercen hoy en día un control sin precedentes de la cadena alimentaria y que conviene encontrar la forma de hacer que respeten los derechos humanos y, principalmente, el derecho a la alimentación. Como pone de manifiesto el hecho de que esa cuestión sea uno de los temas principales de los debates del Foro Social Europeo que dará comienzo en París el 12 de noviembre de 2003, la problemática relacionada con los agentes distintos de los Estados es inquietante. Citando el ejemplo de la sociedad suiza Nestlé, el Relator Especial recuerda que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha declarado que los Estados son responsables de la conducta de sus empresas multinacionales fuera de su país de origen. A ese respecto, se refiere a los instrumentos nacionales y a la jurisprudencia de los Estados Unidos, Myanmar y Sudáfrica, entre otros, y celebra las medidas de autorregulación que han adoptado varias empresas multinacionales para regular sus prácticas en el extranjero. En particular, celebra las 41 medidas adoptadas por el Gobierno del Brasil en el marco del programa “Fome Zero” de lucha contra el hambre, que formulan las obligaciones de las empresas nacionales e internacionales con respecto al derecho a la alimentación. Precizando que se trata de problemas analíticos sumamente complejos que no constituyen el punto de partida de una nueva reflexión, el Relator Especial recuerda que la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 se aprobó con el fin de imponer límites a los abusos de poder cometidos

por los Estados, pero que, en el marco de la globalización, conviene ampliar esos instrumentos jurídicos con miras a frenar los abusos de poder de las empresas transnacionales y de obligarlas a respetar el derecho a la alimentación.

18. Para concluir, explica que si la justicia mensurable está retrocediendo, como demuestra el hecho de que el número de vidas humanas destruidas por el hambre no deja de aumentar, en cambio, como pone de manifiesto el compromiso de Venezuela, el Brasil, Cuba, China, Bangladesh y otros en la lucha por el derecho a la alimentación, el concepto de “justicia exigible” forjado por el filósofo alemán Theodor Adorno está progresando y ha dado lugar, principalmente con motivo de la Cumbre de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Cancún en 2003, a la noción de soberanía alimentaria, definida como la obligación de cada Estado de alimentar a su población.

19. Citando a Jean-Jacques Rousseau, que afirmaba en “El contrato social” que “Entre el débil y el fuerte es la libertad la que oprime y la ley la que libera”, el Relator Especial recuerda nuevamente que el derecho a la alimentación es una exigencia que es preciso satisfacer urgentemente.

20. **El Sr. de Stefani Spadafora** (Italia) pregunta al Relator Especial qué recomienda para poner fin a la discriminación de la mujer en materia de alimentación. Asimismo, desea saber si el Relator Especial, más allá de la evolución positiva que ha señalado en el Brasil y en Sierra Leona, puede aconsejar a los países en desarrollo políticas concretas destinadas a mejorar el acceso a la alimentación y cuáles son las decisiones políticas importantes que hay que promover.

21. **El Sr. Luria** (Israel) manifiesta su grave preocupación por el contenido del informe y por su tono politizado y parcial, así como por la presentación que ha hecho el Relator Especial. Esta constatación sorprende tanto más a Israel cuanto que los esfuerzos de buena fe que ha realizado para colaborar en la medida de lo posible con el Relator Especial, proporcionarle toda la información necesaria y celebrar con él un diálogo constructivo y serio, sólo han dado lugar a acusaciones infundadas en su contra.

22. Además, el informe está plagado de afirmaciones políticas que afectan a cuestiones que no guardan relación alguna con el mandato del Relator Especial y que, con frecuencia, prejuzgan cuestiones que deben

ser objeto de negociaciones directas entre Israel y los palestinos.

23. Israel observa también que este informe totalmente subjetivo no utiliza el mismo lenguaje claro e inequívoco para referirse a la responsabilidad de los palestinos en las violaciones de los derechos humanos y los actos de terrorismo que se están produciendo actualmente. El Relator Especial ha preferido pasar por alto el papel activo de los dirigentes palestinos que alientan el terrorismo homicida y los atentados contra civiles israelíes inocentes, tanto en las colonias de vacaciones como en las mezquitas, en las declaraciones a la prensa o con motivo de ceremonias locales.

24. Resulta especialmente lamentable que el informe sólo mencione brevemente y para cumplir los estragos que causa el terrorismo entre los israelíes, sin dar más precisiones sobre los horribles atentados cotidianos y su contexto. El informe hace abstracción de los dilemas a los que se enfrenta Israel en materia de seguridad, y del hecho de que, en la actualidad, Israel esté combatiendo una de sus batallas más difíciles contra el terrorismo homicida palestino; el informe presenta de una manera muy simplista la compleja situación que reina en los territorios, omitiendo hacer mención de las violaciones sistemáticas que cometen los palestinos, que hacen necesario recurrir a medidas defensivas de seguridad indispensables. En varias ocasiones, el Relator Especial ha descrito la crisis en los territorios como “debida a los hombres”, insinuando así que Israel es el responsable: si hay un factor “debido a los hombres” ese es el terrorismo homicida y las instituciones que lo financian, promueven y organizan.

25. A pesar de las circunstancias sumamente adversas y de la amenaza cotidiana que el terrorismo supone para Israel y sus ciudadanos, el Gobierno israelí sigue decidido a proseguir sus esfuerzos con miras a mejorar la situación humanitaria en los territorios, siendo a pesar de que los terroristas operan escondiéndose entre la población civil, atentando contra la vida de civiles para alcanzar sus objetivos, utilizando de manera abusiva el emblema de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias, o los lugares de culto, las ambulancias y al personal sanitario, para introducir clandestinamente armas y a terroristas homicidas, en violación flagrante de las normas y los principios absolutamente elementales del derecho internacional y la humanidad.

26. Lejos de contribuir a la reanudación de negociaciones pacíficas, el informe da a entender claramente a

la parte palestina que las Naciones Unidas son una instancia adecuada y propicia que permite sustraerse al proceso de paz. Ese documento alentará mucho a los que participan activamente en la escalada de la violencia y del terrorismo. Por su parte, los que todavía esperan una solución pacífica de las diferencias por medio de la negociación quedarán profundamente inquietos y decepcionados.

27. **El Sr. Roshdy** (Egipto) elogia la integridad y el valor de que ha dado muestras el Relator Especial al presentar su informe. Recuerda que el mandato del Relator Especial se refiere al derecho a la alimentación y no a la seguridad. Observa que el Relator Especial se ha referido a una cuestión muy importante, a saber, la situación del pueblo palestino que vive bajo ocupación israelí. Hasta la fecha, la gran mayoría de los palestinos es víctima de una catástrofe humanitaria que se agravará aún más cuando Israel haya concluido la construcción, manifiestamente ilegal, del muro. Por consiguiente, el representante de Egipto pide al Relator Especial que facilite más detalles sobre el alcance de ese drama humanitario inminente.

28. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) celebra que el Relator Especial haya empezado a estudiar en su informe (A/58/330) la relación entre el sexo y el derecho a la alimentación y toma nota de su intención de profundizar en esta cuestión. A ese respecto, el representante de Liechtenstein desearía que, en el futuro, se insistiera más en un aspecto que se aborda en el párrafo 14 del informe, en el que se indica que las mujeres juegan un papel primordial en la seguridad alimentaria. Así como las recomendaciones, sin duda importantes, que se formulan al final del informe insisten en el hecho de que las mujeres son víctimas de discriminación y en que hay que proteger su derecho a la alimentación, también habría que destacar más el papel preponderante que desempeñan en la seguridad alimentaria; por consiguiente, Liechtenstein desearía que se estudiara ese aspecto de la cuestión en las regiones en las que las mujeres ocupan un lugar en la sociedad.

29. Por lo que se refiere al capítulo III del informe, relativo a la difícil y compleja cuestión de las empresas transnacionales, señala que el informe da dos respuestas contradictorias a la cuestión de hasta qué punto tienen esas empresas que respetar las normas internacionales en materia de derechos humanos. En la primera, se declara que tienen la obligación de respetar el derecho a la alimentación, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables, mientras que en la

segunda, que figura en el párrafo 62 del informe, se precisa que ha llegado el momento de elaborar normas jurídicas vinculantes que obliguen a las empresas a cumplir las normas en materia de derechos humanos y frenen los eventuales abusos derivados del poder de que disponen, lo que coincide con la opinión de Liechtenstein sobre la cuestión.

30. El orador pregunta al Relator Especial cuál es su opinión acerca de la responsabilidad de los agentes no gubernamentales en un sentido amplio, cuestión muy importante pero que, lamentablemente, no ha recibido, hasta la fecha, la atención que merece.

31. **El Sr. Koubaa** (Túnez) apoya plenamente el mandato del Relator Especial cuyos encomiables esfuerzos se inscriben en el marco de la interdependencia y de la realización completa de todos los derechos humanos, económicos, políticos, sociales y culturales.

32. **La Sra. Rasheed** (Palestina) agradece al Relator Especial sus incansables esfuerzos por dar a conocer la situación de los palestinos, víctimas de la ocupación israelí, y las consecuencias de esa situación para las familias, que no pueden ni alimentarse ni alimentar a sus hijos, que cada vez son más numerosos en sufrir de malnutrición.

33. Refiriéndose a la visita que el Relator Especial hizo a los territorios ocupados del 3 al 13 de julio de 2003, la Observadora desearía saber cuándo estará disponible el informe redactado al concluir esa visita. Desea que las delegaciones lo lean y comprendan mejor la gravedad de la situación creada por la violación generalizada del derecho de la población palestina a la alimentación y al agua.

34. La oradora denuncia la práctica israelí consistente en atacar sin vergüenza, recurriendo a amenazas o a maniobras intimidatorias, a los funcionarios de las Naciones Unidas que cumplen su mandato, que les obliga a describir en detalle todas las violaciones de los derechos humanos que el Estado de Israel sigue perpetrando contra los palestinos. Cualquiera que sea testigo de los hechos no puede sino hablar de los terribles sufrimientos que padece el pueblo palestino.

35. **El Sr. von Kaufmann** (Canadá) pregunta al Relator Especial si la noción de justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales que defiende en su informe (A/58/330) es el medio más eficaz hacer realidad el derecho a la alimentación y garantizar el seguimiento de su aplicación y la protección de todos los

grupos, incluidos los grupos de población vulnerables. El Canadá ha puesto en marcha varias estrategias, políticas y programas con miras a garantizar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La delegación del Canadá desearía saber qué opina el Relator Especial de la idea de que existen diversos enfoques posibles para garantizar el derecho a una alimentación adecuada, siendo así que no existe una definición concertada de ese derecho y que la que propone el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General No. 12 no tiene fuerza vinculante.

36. Por lo que se refiere a las empresas transnacionales, el Canadá se pregunta si al desear obligar a los agentes no gubernamentales a respetar los derechos humanos no se corre el riesgo de desviar la atención de la comunidad internacional, haciendo olvidar que la responsabilidad principal en ese ámbito incumbe a los Estados.

37. **El Sr. de Laurentis** (Estados Unidos de América) recuerda que su país ha manifestado con frecuencia sus divergencias filosóficas con respecto al mandato del Relator Especial en el marco de los debates sobre las diversas resoluciones presentadas sobre la cuestión. Aunque el informe del Relator Especial (A/58/330) contiene observaciones muy útiles sobre la necesidad de mejorar el derecho de las mujeres y las niñas del mundo a la alimentación, el orador no está de acuerdo con sus conclusiones y recomendaciones. Pone en duda el fundamento de diversas afirmaciones, principalmente las que se refieren a la naturaleza y el alcance del derecho a un nivel de vida adecuado, incluido a disponer de alimentación adecuada y de agua, las relativas a la obligación de los Estados en virtud del derecho internacional de limitar las actividades de las empresas que pueden atentar contra ese derecho, o las relativas al hecho de que las propias empresas, y no sólo los Estados, pueden violar la legislación internacional vigente.

38. El orador entiende que el Relator Especial formula recomendaciones sobre cuestiones que no dependen de su mandato, y le reprocha, una vez más, que se sirva de sus funciones para defender sus propias convicciones políticas. Los Estados Unidos siguen albergando serias reservas por lo que se refiere al mandato del Relator Especial y a la manera en que lo desempeña. Por último, protesta por el hecho de que el informe redactado tras la visita del Relator Especial a los territorios ocupados se haya hecho público antes de comu-

nicarlo al Estado al que se acusa, contrariamente al procedimiento seguido habitualmente por las Naciones Unidas.

39. Respondiendo a las preguntas de la delegación de Italia, el **Sr. Ziegler** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación) dice que es muy difícil explicar las causas de la discriminación de que son víctimas las mujeres por lo que respecta al acceso a los medios de producción, a los ingresos o a los bienes raíces. Contrariamente a lo que se intenta hacer creer con frecuencia, esa discriminación no afecta sólo a las denominadas sociedades del tercer mundo, y el Relator Especial cita a ese respecto el ejemplo de su país de origen, Suiza, segundo país más rico del mundo, en el que, en promedio, los salarios de las mujeres son inferiores en un 30% a los de los hombres, por un trabajo igual. El problema de la discriminación es general, aunque se caracterice por variaciones singulares en países como Níger, donde las mujeres están sujetas al derecho consuetudinario, a las normas del Estado moderno heredadas del pasado colonial y a la ley musulmana. Aunque reconoce que no es posible responder brevemente a la pregunta que se le ha formulado, el Relator Especial recuerda que la Comisión de Derechos Humanos le alentó, en su resolución 2001/25, a incorporar una perspectiva de género a las actividades comprendidas en su mandato, lo que se esforzará por hacer.

40. El Relator Especial toma nota de los múltiples reproches que le ha hecho la delegación de Israel y se defiende de la acusación de que cierra los ojos ante la espantosa tragedia de la violencia que se está desarrollando en el Oriente Medio: como cualquier ser humano sensible y razonable, considera sumamente inquietante esa situación. Desde el comienzo de la segunda Intifada, en septiembre de 2000, más de 800 israelíes y de 2.700 palestinos, hombres, mujeres y niños, han resultado muertos, y el Relator Especial denuncia nuevamente el carácter intolerable de cada una de esas muertes, cualquiera que sea la nacionalidad de las víctimas, y condena sin reservas esa tragedia.

41. Además, subraya que su informe sobre el derecho a la alimentación en el territorio palestino ocupado no se habría podido escribir sin la colaboración de la sociedad civil israelí y de sus colegas de la Hebrew University, de Betselem, del Centro para la Información Libre y de la organización "Rabinos pro derechos humanos" a los que rinde homenaje por lo mucho que

le han ayudado a comprender la situación y a redactar su informe.

42. El Relator Especial reconoce haber mantenido un diálogo de gran franqueza con el Ministerio de Defensa de Israel, que se mostró muy abierto y preciso en su argumentación. Si la cuestión de la seguridad aparece constantemente en el informe sobre el derecho a la alimentación en el territorio palestino ocupado, es porque las cifras facilitadas por el Banco Mundial no han sido refutadas por las autoridades militares israelíes, uno de cuyos miembros llegó a confiar al Relator Especial que lamentaba que la situación fuera la que es. Sin embargo, el argumento de la seguridad no puede en ningún caso justificar la catástrofe humanitaria que se está produciendo. Cualquier Estado, en cualquier lugar del mundo, tiene, sin duda, el derecho a garantizar la seguridad de sus ciudadanos, pero el derecho internacional prohíbe el castigo colectivo. El Relator Especial recuerda además las disposiciones del artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe los traslados forzados de población por parte de la potencia de ocupación.

43. Por lo que respecta a la última observación del representante de Israel, el Relator Especial dice que no comprende por qué razón dificultaría su informe las futuras negociaciones con miras a la creación de un Estado palestino dotado de fronteras internacionales, como proponen las resoluciones de las Naciones Unidas y la Hoja de Ruta. Por el contrario, el respeto de los derechos humanos por parte de los palestinos y de los israelíes es la condición *sine qua non* para que el plan de paz tenga éxito.

44. Al representante de Egipto, al que agradece sus amables palabras, el Relator Especial indica que el muro (según la terminología utilizada por los palestinos) o la valla de seguridad (como la llaman los israelíes), construido en gran parte en territorios palestinos, no sigue la Línea Verde. Doscientos mil palestinos han perdido sus tierras y sus fuentes de agua como consecuencia de los 280 kilómetros de muro ya construidos. Si la construcción continúa hacia el Este, como prevé el plan que le ha mostrado el Ministerio de Defensa de Israel, se despojará a los palestinos de todo el valle del Jordán, de manera que el nuevo Estado independiente de Palestina que se pueda crear no será viable. La posición de las Naciones Unidas sobre la cuestión es que la construcción de ese muro debe ser detenida de inmediato porque está en contradicción con la Hoja de Ruta.

45. Respondiendo a las dos importantes preguntas formuladas por Liechtenstein, el Relator Especial reconoce, en primer lugar, que, al abordar la cuestión de la discriminación contra la mujer, no ha mencionado sus repercusiones para todo el ciclo vital de un pueblo, que puede verse perjudicado porque los fetos, que han sufrido como consecuencia de la infraalimentación de la madre, o los niños que no han sido suficientemente alimentados entre su nacimiento y la edad de cinco años, serán personas enfermizas que nunca podrán llevar una vida normal. Por lo que respecta a la contradicción que ha señalado la delegación de Liechtenstein entre el contenido de los párrafos 44 a 49 y el del párrafo 62 del informe (A/58/330) con respecto a las normas jurídicas que es preciso adoptar para obligar a las empresas multinacionales a respetar las normas de derechos humanos, el Relator Especial reconoce la existencia de esa contradicción y la explica por el hecho de que se trata de un proceso analítico en el que ha levantado un inventario de las propuestas formuladas. Habida cuenta de que algunas grandes empresas multinacionales son más poderosas que los gobiernos, es importante fijar normas cuyo cumplimiento se les pueda exigir.

46. Tras dar las gracias a Túnez por sus amables palabras, el Relator Especial, respondiendo a la pregunta técnica concreta de la Observadora de Palestina, dice que el informe sobre Palestina se puede consultar desde el 31 de octubre de 2003 como documento oficial en el sitio Web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, que es el primero de los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos cuya visita ha aceptado Israel, da las gracias al Gobierno de ese país por haberle permitido desplazarse por los territorios ocupados y entrevistarse con el Comisario del Agua y las autoridades militares, pero señala que esa actitud positiva no prejuzga en absoluto de las conclusiones del informe, que están muy cerca de la posición de la sociedad civil israelí, de inspiración religiosa o laica, que desea que el derecho a la alimentación se respete en los territorios ocupados.

47. El Relator Especial indica que el Canadá ha tenido una actitud pionera en materia de derecho a la alimentación. Es indudable la necesidad de crear en ese ámbito una justiciabilidad a la que estén sujetas las empresas multinacionales, nuevos agentes no gubernamentales que, con frecuencia, son sumamente poderosos, principalmente en el ámbito de la agricultura.

Señala, no obstante, que un relator especial no es sino un universitario encargado de llevar a cabo un inventario de las soluciones formuladas en la documentación internacional y en los foros interestatales, así como de las propuestas por la sociedad civil y las universidades. Sin embargo, observa con satisfacción que, a lo largo del debate, nadie ha negado la existencia del problema.

48. Respondiendo a las observaciones de los Estados Unidos, el Relator Especial subraya las marcadas divergencias de opinión entre ese país y el Relator Especial. Los Estados Unidos no reconocen los derechos sociales, económicos y culturales y, en particular, el derecho a la alimentación; para ellos, es el mercado el que decide y determina el precio justo. En caso de disfunción del mercado, se proporciona ayuda internacional de caridad. Esa visión neoliberal del mundo es totalmente diferente de la de la Comisión de Derechos Humanos, que promueve unos derechos humanos colectivos e individuales de orden social, económico y cultural, que es la que ha conferido al Relator Especial su mandato. De ello no hay que deducir que los Estados Unidos no tengan interés por el problema del hambre en el mundo puesto que son el principal proveedor de fondos del Programa Mundial de Alimentos (que, en 2002, dio de comer a 92 millones de personas) y que financian más del 25% del presupuesto ordinario del Comité Internacional de la Cruz Roja. La verdad es que, cualquiera que sea la visión axiomática que se adopta con respecto al derecho a la alimentación, los problemas no se pueden evitar; el Relator Especial cita, a ese respecto, el ejemplo de la sociedad de la empresa transnacional americana Bechtel que, cuando Bolivia privatizó el agua, impuso en Cochabamba unas tarifas fuera del alcance de las capas más modestas de la sociedad, lo que dio lugar a una insurrección. Por lo que respecta al informe sobre la visita del Relator Especial a los territorios palestinos, que según los Estados Unidos se publicó antes de que el Gobierno de Israel tuviera conocimiento de él, el Relator Especial señala que en el mismo sitio Web figura, inmediatamente después del informe, la respuesta, muy argumentada y precisa, de Israel. El Relator Especial no es responsable de esa publicación anticipada; el 12 de septiembre remitió su informe a la Oficina del Alto Comisionado para que lo transmitiera a las misiones de Palestina e Israel, de acuerdo con el reglamento; al mismo tiempo, sus colaboradores enviaron directamente una copia de ese informe a las organizaciones o gubernamentales israelíes, palestinas e internacionales para que pudieran eventualmente formular objeciones de hecho. Una de esas

organizaciones no gubernamentales decidió hacer público el informe. Para concluir, el Relator Especial da las gracias al representante de los Estados Unidos por su persistente desconfianza para con él, que no hace sino incitarle a trabajar con renovada energía en favor del derecho a la alimentación.

Organización de los trabajos

49. **El Sr. Xie Bohua** (China), subrayando el interés de las delegaciones por la cuestión de los derechos humanos, y lamentando que por falta de tiempo, no puedan pronunciar sus discursos en el marco del debate general, propone, para evitar complicar inútilmente el trabajo de las misiones, que se reserve un lapso de tiempo determinado todos los días al debate general.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.